



Radicado. D 2024070005045

Fecha: 16/12/2024



Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) “*Por renuncia regularmente aceptada*”

Mediante oficio con radicado 2024020059164 del 09 de diciembre de 2024, el señor **RAFAEL HERNANDO CELY PAIPA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.178.770**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (encargo en vacante temporal), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4647, ID Planta 5784, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, y al cargo del cual es titular en carrera administrativa, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de diciembre de 2024

El cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por el señor **JUAN SEBASTIÁN SOTO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.759.649**

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL HERNANDO CELY PAIPA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.178.770**, de acuerdo

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

con el oficio con radicado 2024020059164 del 09 de diciembre de 2024, para separarse del encargo en vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (encargo en vacante temporal), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4647, ID Planta 5784, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, y del cargo del cual es titular en carrera administrativa, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

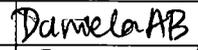
ARTÍCULO SEGUNDO Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 4265, ID Planta 4717, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, ocupado en provisionalidad en vacante temporal por el señor **JUAN SEBASTIÁN SOTO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.759.649**, queda en vacante definitiva

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del respectivo acto administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Proyecto	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal		10/12/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda – Directora de Personal		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			